

PLATÓN Y ARISTÓTELES EN TORNO A LA NATURALEZA DE LAS PROPIEDADES RELATIVAS

Silvana Gabriela Di Camillo

Universidad de Buenos Aires

El argumento de los relativos, presente en el tratado aristotélico *Sobre las Ideas*, enfrenta a Aristóteles con Platón en torno a la cuestión de la naturaleza de las propiedades relativas. Suele sostenerse, a partir de la interpretación de G. E. L. Owen¹, que Aristóteles denuncia en su crítica al argumento el fracaso platónico para distinguir predicados completos (atributivos) de incompletos (relacionales), así como el error de unir en las Ideas de relativos dos características, el ser por sí y con relación a otro (*kath'hautó* y *prós ti*) que el propio Platón consideraba mutuamente excluyentes.

En este trabajo nos proponemos establecer el valor de la crítica de Aristóteles, analizando sobre todo la posición de Owen. Contra Owen, intentaremos mostrar a) que Platón distinguía entre predicados atributivos y relacionales y b) que los términos de la dicotomía *kath'hautó* y *prós ti* no son excluyentes en Platón.

Sostenemos, como hipótesis de trabajo, que Aristóteles en su crítica no denuncia una inconsistencia interna en la doctrina de Platón sino que introduce distinciones que Platón no establece explícitamente.

El argumento de los relativos es extremadamente complejo y ha sido objeto de controvertidas interpretaciones. Demuestra la existencia de Ideas correspondientes a predicados relativos y se basa en la distinción entre predicación homónima (ambigua, equívoca) y no-homónima (unívoca). Sin entrar en los difíciles detalles del argumento, la cuestión central radica en preguntarse de qué modo es posible la predicación unívoca de los términos *relativos*, como por ejemplo el término "igual".

En una ontología platónica el predicado igual se predica de las cosas sensibles siempre equívocamente porque estas cambian constantemente e incluso experimentan la

¹ OWEN, G. E. L. (1986), "A Proof in the *Peri Ideon*", en *id.*, *Logic, Science, and Dialectic*, NY, Cornell University Press, pp.165-179.

coexistencia de opuestos: no existe una cosa sensible igual que no pueda recibir también el atributo de la desigualdad. Debe haber entonces -dice el argumento- un paradigma que sea igual en sentido estricto y en virtud del cual todas las imágenes sensibles sean iguales. Este paradigma es la Idea de lo igual.

Aristóteles eleva tres objeciones contra el argumento de los relativos, pero, sin dudas, la primera crítica es la más importante y de ella nos vamos a ocupar de aquí en más. En ella Aristóteles objeta que el argumento produce Ideas de relativos, esto es, una clase no relativa de relativos pues mientras las Ideas existen en sí mismas, los relativos obtienen su ser en su mutua relación. Por lo tanto las Ideas de relativos no pueden existir en sí mismas.

Se ha sostenido que en esa crítica Aristóteles habría explotado la dificultad que surge de la reunión, en un mismo objeto, de predicados que le pertenecen a la Idea en tanto Idea y predicados que le pertenecen a la Idea en tanto es una Idea particular. Así, la Idea de Igual en tanto Idea existe en sí mientras que en tanto Igual es relativa. Ahora bien, las Ideas, independientemente de cuál se trate, son entidades en sí y por sí, autoidénticas y completas, características particularmente relevantes en el caso de Ideas de relativos, porque son estas las que impiden que sean ellas mismas relativas, aun cuando puedan expresar relaciones.

Cabe hacerse aquí algunas preguntas:

a) ¿Aristóteles juega erísticamente con esta distinción que Platón, sin embargo, tiene clara?

b) ¿o por el contrario, le reprocha a Platón una contradicción interna al confundir dos tipos de predicados mutuamente excluyentes?

c) ¿o intenta introducir una distinción que el platonismo no conocía?

Para responder a estas preguntas, es necesario ver el uso que Platón y Aristóteles hacen de los términos claves "*kath'hautó*" y "*prós ti*".

Alejandro de Afrodisia cree que Aristóteles usa *kath'hautó* para referirse a un rasgo especial de las sustancias y *prós ti* para su categoría de relativos. Owen, en cambio, sostiene que Aristóteles usa *kath'hautó* y *prós ti* para marcar una dicotomía académica heredada de Platón entre predicados completos e incompletos. Expresiones tales como "a es semejante a b" o "a es igual a b" son incompletas porque si no se especifica el respecto en que la semejanza o igualdad se dan, el valor de verdad de esos enunciados permanece

indeterminado. En este mundo, lo que es grande o igual, bello o bueno, justo o pío es así en algún respecto o relación y siempre mostrará una cara contradictoria en otra relación. La coexistencia de opuestos debe resolverse especificando los diferentes aspectos. Owen sostiene que Platón contrasta estos predicados incompletos con otros como dedo (*Rep.* 523 c-d) o hierro y piedra (*Fedro* 263 d) que son predicados completos, no ambiguos.

Para Owen, entonces, se requiere un paradigma solo en aquellos casos en que el predicado sea incompleto en su uso ordinario. Así, a menos que el predicado igual sea meramente ambiguo, el significado común a todos sus usos debe aplicarse a algo *kath'hautó*.

En suma, Owen considera justa la crítica de Aristóteles en el sentido de que un predicado esencialmente incompleto como "igual" debe comportarse en una aplicación ("lo igual en sí") como si fuera completo, "aunque el uso académico de la dicotomía entre *kath'hautó* y *prós ti* no reconoce tales excepciones", dicotomía que para él es excluyente. Si aceptamos esta interpretación, la crítica de Aristóteles sería interna, les estaría señalando a los platónicos que al postular una Idea de Igual están violando su propia dicotomía entre *kath'hautó* y *prós ti* contradiciendo el principio lógico aceptado por la Academia². Owen sostiene -a nuestro juicio correctamente- que cuando Platón caracteriza un caso de x como *kath'hautó* pretende excluir el opuesto de x, más que excluir la relatividad que da entrada a un opuesto. Sin embargo, juzga este hecho como una debilidad, como un caso extremo de asimilación de términos relativos a simples adjetivos, concluyendo que Platón no era conciente de las consecuencias del argumento.

Contra Owen, intentaremos mostrar a) que Platón distingue perfectamente entre adjetivos y predicados relativos, analizando el pasaje de *Fedón* 102 b-c y b) que la dicotomía entre *kath'hautó* y *prós ti* no es excluyente ni implica la distinción entre lo completo y lo incompleto, analizando *Sofista* 255c-d, *República* 438b-d y *Parménides* 133b-135b.

a) El problema de las relaciones en *Fedón* 102 b-c

Ya hemos dicho que para algunos autores Platón trata en forma semejante lo que nosotros denominamos relaciones y lo que son sólo propiedades atributivas. En efecto,

² Berti también considera que la crítica de Aristóteles es interna pues consistiría en poner en evidencia la contradicción de sostener explícitamente Ideas que eran excluidas de un modo implícito en las doctrinas académicas (cf. BERTI, E., (1997), *La filosofía del primo Aristotele*, Milano, Vita e pensiero, p. 146).

es preciso distinguir entre aquellos predicados que atribuyen una cualidad a un individuo singular de aquellos que envuelven más de un individuo.

Sin embargo, en *Fedón* 102 b-c, Platón establece una dificultad que no podría ser resuelta si él no distinguiera entre predicados atributivos y relacionales.

Veamos el texto:

¿Reconoces que el que Simmias sobrepase a Sócrates no es, en realidad, tal cosa como se dice en las palabras? Pues, sin duda, no está en la naturaleza de Simmias el sobrepasarlo por el hecho de ser Simmias, sino por la grandeza que es el caso que tiene. Ni tampoco sobrepasa a Sócrates porque Sócrates es Sócrates, sino porque Sócrates tiene pequeñez en comparación con la grandeza de Simmias. –Es verdad. –¿Ni tampoco es aventajado por Fedón, por el hecho de que Fedón es Fedón, sino porque Fedón tiene grandeza en comparación con la pequeñez de Simmias? (*Fed.* 102b 8- c8).

Mucho se ha dicho acerca de estas palabras “Sócrates es Sócrates”; Gallop³, siguiendo a Burnet⁴, interpreta el pasaje en términos de distinción entre atributos esenciales y atributos accidentales de Simmias. Así Simmias superaría a Sócrates por naturaleza si lo superara en tanto Simmias. Pero esto no ocurre porque como se dice al final del pasaje, Simmias supera a Sócrates por la grandeza que es el caso que tiene. En otras palabras, el texto podría indicar que el hecho de que Simmias supere a Sócrates no depende de aquello que Sócrates es por su naturaleza, sino por la presencia accidental de la grandeza en Simmias. Sin embargo, resulta legítimo preguntarse, con Mignucci⁵, si concebir la grandeza de Simmias como una especie de propiedad accidental sea suficiente para resolver la dificultad propuesta por Platón: grandeza y pequeñez, si son contrarias entre sí, ¿cómo podrían pertenecer a la vez a Simmias? La simple referencia a la accidentalidad de la relación entre la grandeza y Simmias no da una respuesta al interrogante. Grandeza y pequeñez, si son realmente contrarias, no pueden pertenecer a un mismo objeto. Ciertamente, si son propiedades accidentales, podrían pertenecer a los mismos objetos en tiempos diferentes. Pero lo que hace a la dificultad propuesta por Platón es explicar cómo pueden ser *contemporáneamente* inmanentes en el mismo objeto. De hecho, la hipótesis de la que parte Platón es que “Simmias es grande” y “Simmias es pequeño” son ambas verdaderas y bajo este supuesto señalar que grandeza

³ GALLOP, D., (1976), “Relations in the *Phaedo*”, *Canadian Journal of Philosophy*, Suppl. Vol. II, pp. 149-163.

⁴ BURNET, J., (198013), *Plato's Phaedo*, Edited with Introduction and Notes, Oxford, ad 102b 8, p.101.

⁵ MIGNUCCI, M., (1988), “Platone e i relativi”, *Elenchos* 2, esp. 271-2.

y pequeñez son atributos accidentales de Simmias es irrelevante para la solución del problema.

Solo si consideramos a “grandeza” y “pequeñez” como propiedades relacionales – no contrarias- es posible solucionar la dificultad. El ‘sobrepasar’ o ‘ser más grande que’ es relacional, supone siempre dos cosas puestas en relación. Cuando decimos que Simmias es más grande que Sócrates hacemos referencia no al carácter inmanente de la grandeza de Simmias tomado como un carácter absoluto, algo que Simmias tiene porque es Simmias, sino al carácter relativo de la grandeza de Simmias, precisamente a aquella grandeza de Simmias que es atribuible a Simmias en relación con la pequeñez de Sócrates⁶. Platón, por tanto, distingue perfectamente entre propiedades atributivas y relativas y no puede ser éste el núcleo de la crítica de Aristóteles.

b) Uso de *kath’hautó* y *prós ti* en Platón.

En *Sofista* 255c 12-13, como parte de un argumento que distingue al ser de la alteridad, Platón escribe:

“Pero pienso que tú estarás de acuerdo en que algunas de las cosas que son se dice que son en sí y por sí (*autà kath’hautá*), mientras que otras se dice que son siempre en relación con otras (*pròs álla*)”.

Mientras que la alteridad es siempre en relación con otro, el ser puede ser *kath’hautó* y *prós ti*. Este es un claro ejemplo donde la dicotomía entre *kath’hautó* y *prós ti* no es excluyente en Platón. El pasaje de *Rep.* 438b-d parece confirmarlo: allí Platón nos dice que no hay conocimiento si no es *de* algo, no hay mayor sin menor, ni grande sin pequeño. El conocimiento en sí y las clases particulares de conocimiento son ambos *de algo*. No hay entonces para Platón un conocimiento que no sea relativo a algo, aun cuando se establece la existencia de un “conocimiento en sí”. Platón no sugiere que si x es *kath’hautó* no admite complemento. Lo único que sugiere es que no admite su opuesto.

⁶ También Vlastos, al interpretar este pasaje, sostiene que el que las cosas sensibles admitan predicados contrarios, esto es, sean F y -F, debe leerse como “x es F en relación con y, y -F en relación con z”. Cuando decimos que x es F, podemos decir también que no es F considerado en distintos respectos, tiempos, lugares, perspectivas.

Analicemos otro ejemplo de Idea relativa en *Parménides* 133e⁷:

“El señorío en sí, de su lado, es lo que es con referencia a la servidumbre en sí, y de igual modo, la servidumbre en sí es servidumbre con referencia al señorío en sí”.

Platón no dice aquí solamente que el significado del término relativo se define haciendo referencia a su complemento. Más bien da un argumento ontológico: una cosa es lo que es con referencia a una segunda (*Parm.* 133c 8-d4)⁸. La única restricción que establece es que si la cosa de que se trata es una Idea, entonces su relativo también tiene que ser una Idea (133c8-d2) y a la inversa, si se trata de una cosa sensible su relativo tendrá que ser también una entidad sensible.

Si esto es así, si Platón distingue entre relativos y meros adjetivos y si, además, es posible para él que una Idea sea conjuntamente *kath'hautó* y *prós ti*, entonces, la admisión de Ideas de relativos no compromete a la teoría.

¿Por qué razón, entonces, Aristóteles reacciona tan violentamente contra esta posición? Nuestra hipótesis es que en su crítica Aristóteles introduce una distinción que el platonismo no conocía y que constituye el centro de la metafísica aristotélica: la distinción entre sustancia y accidente. Suponer Ideas de relativos equivale a una confusión inaceptable entre lo que es en sí y lo que es en relación con otro, en sus palabras, entre sustancia y relativo. En efecto, la sustancia existe por sí, esto es, no solo tiene existencia independiente y separada sino que, sin ella, sería imposible para el resto de las categorías existir; los accidentes, en cambio, son aquello que inhiere en la sustancia, lo que significa que no pueden existir separadamente de aquello en lo que inhieren. De este modo, una Idea de relativo supondría que lo que no puede existir sin otro, existe sin otro, incurriendo en una contradicción flagrante.

Pero además, de entre las categorías, los relativos parecen tener un mínimo de realidad. En *Met.* 1088a 22-28 dice: “Pero entre todas <las categorías>, la relación es la que tiene menos naturaleza y es en mínimo grado *ousía*, siendo posterior a la cualidad y a la cantidad, pues, como lo dijimos, la relación es una modificación de la cantidad (...). En

⁷ Obviamente, al tomar este ejemplo del *Parm.* estamos otorgando auténtica importancia a los argumentos esgrimidos allí.

⁸ Para una defensa convincente de esta tesis, cf. PETERSON, S., (1981), “The Greatest Difficulty for Plato’s Theory of Forms: the Unknowability Argument of Parmenides 133c-134c”, *Archiv Gesch. Philosophie* LXIII, 1-16.

efecto: nada es grande o pequeño, mucho o poco, ni, en general, relativo, a menos que haya otra cosa que sea mucho o poco, grande o pequeño, o relativo”. Los relativos no solo dependen de la sustancia para existir -al igual que el resto de las categorías- sino que pueden ser afecciones de otras categorías: precisamente lo que es igual es lo que es por ser también una cantidad.

Para Aristóteles, también desde el punto de vista semántico los relativos son predicados incompletos, no solo en virtud de que no pueden definirse sin aludir a la sustancia sino que su mismo significado requiere de un término correlativo. Así, en *Ref. Sof.* 31, Aristóteles dice que no hay que conceder que *doble* signifique algo aparte de *doble de la mitad* meramente porque *doble* es un elemento distinguible en esta frase, y agrega luego “Y sin duda *doble* tampoco significa nada, igual que *mitad*. Y, si realmente significan algo, no significan lo mismo que tomados conjuntamente” (181b 25-32). Para saber qué es un relativo, tenemos que decirlo en relación con otro, pues su propio significado –y, por lo tanto, su propio ser en cuanto correlativo- está en el hecho de decirse de otro que, a su vez, se dice del primero.

Por tanto, a los ojos de Aristóteles, los relativos presentan esta doble incompletitud; por un lado, dependen de la sustancia y, por el otro, dependen de su correlativo.

En suma, podemos concluir que la crítica de Aristóteles no es puramente negativa, no se limita a denunciar una inconsistencia interna en la doctrina de Platón -como Owen supone- sino que introduce distinciones que Platón no establece explícitamente y, por tanto, constituye una respuesta alternativa al problema de la naturaleza de las propiedades relativas.